



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

VISTO: El Expediente N° 136-2023/MDET de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 039-2024-MDET/ORH de fecha 26 de enero de 2024, sobre Liquidación por concepto de compensación y vacaciones trancas del CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Ex Jefe de la Unidad de Logística de esta Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 136-2024/MDET de fecha 17 de enero de 2024, el CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Ex Jefe de la Unidad de Logística de esta Entidad, solicita Liquidación por concepto de compensación y vacaciones trancas

Que, con Informe N° 039-2024-MDET/O.R.H de fecha 26 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo de la liquidación del citado Ex funcionario.

CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL

Vacaciones Trancas

Del 01 de noviembre 2023 al 31 de diciembre de 2023

Remuneración **S/. 3,200.00**

Vacaciones Trancas

Promedio vacaciones trancas 12 meses (3,200.00/12*meses)

Total **S/. 533.33**

Aportaciones a ONP

Dcto. **S/. 69.33**

Neto a Pagar **S/. 464.00**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8° de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: “Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente” y “si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”.

Que, mediante Proveído N° 194-2024/MDET-GM de fecha 16 de enero de 2024, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

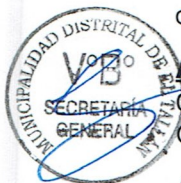
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas del **CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Ex Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de El Talle**, por el importe de S/. 533.33 (Quinientos Treinta y Tres y 33/100 Soles), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE